



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA), EL DIA 5 DE JULIO DE DOS MIL VENTIUNO

Asistentes:

PRESIDENCIA:

Dña. M^a del Carmen Zafra Fernández

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Federico Martín Blanco

Sres. Concejales:

D. Ricardo Jiménez Martín.

D. Alberto Gonzalez

D. Francisco Javier García García

Secretario- Interventor.

D. Eugenio García García

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Piedrahita, Ávila, siendo las 20:05 horas del día cinco de julio de dos mil ventiuño, se reúnen debidamente convocados los Sres. concejales expresados al margen, y con el quórum exigido por ley, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde Dña. M^a del Carmen Zafra Fernández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Excusan su asistencia D. José Ángel Blázquez Gómez, Dña. M^a Inmaculada Gil de Haro, D. Jesús Miguel Martín Díaz y Dña. Cristina Blázquez Rodríguez.

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Examinada el acta de la Sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2021 la misma es aprobada por la totalidad de los presentes.

2.- MODIFICACION DE ARTICULO 6 d) DE LA ORDENANZA DEL I.M.V.T.M. (EXENCIONES).- Informado el Pleno sobre la exención recogida en em Artículo 6, apartado 1º, letra d) ,que establece la exención para los vehículos de inválidos y disminuidos físicos, que no superen los 12 caballos fiscales, y dado que en la actualidad, prácticamente cualquier vehículo sobrepasa dicha potencia fiscal, y que la Ley de Haciendas Locales no establece dicha condición, el Pleno, previa la oportuna deliberación, y por la totalidad de los presentes, acuerda

1.- Suprimir dicha limitación de 12 caballos fiscales de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3º.- REPARACION DE CALLES Y CAMINOS 2021.- Por la Presidencia se informa al Pleno sobre la formalización de los contratos para la reparación y parcheo de calles durante este ejercicio y que suponen la Zona 1.- Puerta de Ávila-Adolfo Suarez, 2.- Zona Cruz Roja y 3.- Colonia Gómez Pereira. Dicha contratación ha sido realizada mediante la presentación de Presupuestos por parte de tres empresas, siendo adjudicados a la oferta más económica en los tres casos.

En lo que se refiere a caminos, se ha contratado la reparación del camino del cerro de la Cruz a Casas de Sebastián Pérez, mediante la presentación de cuatro ofertas, adjudicándose el mismo a la oferta más barata.

Por ultimo se hace constar que, en el Anejo de Pesquera, va con subvención el arreglo del techado de la Plaza de la Iglesia.

Seguidamente, el Pleno, previa la oportuna deliberación, y por la totalidad de los presentes acuerda aprobar estas actuaciones.

4º.- MOCION PARA INSTAR AL GOBIERNO A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ.- El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Piedrahíta, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1.- rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2.- modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3.- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.



4.- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

5.- INFORMACION ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA.- De acuerdo con lo que establece la legislación vigente el Pleno es informado sobre la remisión de la siguiente información a través de las diversas plataformas de Internet:

02/04/2021	PERIODO MEDIO DE PAGO 1 TRIM 2021
14/04/2021	CUENTA GENERAL 2019 AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
16/04/2021	INFORME CONTROL INTERNO 2020 A LA INTERVENCION GENERAL DEL ESTADO
28/04/2021	PRESUPUESTO PRORROGADO 2021
28/04/2021	INFORME PLAN AJUSTE 1 TRM 2021
28/04/2021	EJECUCION PRESUPUESTARIA 1 TRM 2021
14/05/2021	LIQUIDACION 2020
15/06/2021	ESFUERZO FISCAL 2019

6.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDIA.- A los efectos de dar cumplimiento a la competencia, entre otras, del Pleno, relativa al control y fiscalización de los órganos de gobierno, según lo establecido en la letra a) del artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de convocatoria de la última sesión ordinaria, acompañadas de los expedientes que traen causa.

7- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. - En primer lugar se informa al Pleno sobre la solicitud y documentación presentadas por la Dirección Provincial de Educación para la realización de obras de mejora en el C.R.A. Gran Duque de Alba de esta Localidad y que sobre las mismas hay que liquidar en ICIO y la Tasa por expedición de Licencia Urbanística, dado no se establece ningún caso de bonificación o exención de ambos tributos, en las correspondientes ordenanzas. Deliberado suficientemente el asunto y por razones de interés público Local y beneficio para un servicio en el Municipio, previa deliberación y por la totalidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la Dirección Provincial de Educación una subvención directa por importe del ICIO y la Tasa por expedición de Licencia Urbanística, para sufragar los gastos ocasionados por la actuación objeto de la reforma del CRA de la Localidad.

SEGUNDO. Compensar el importe de la citada subvención con el importe de la Liquidación de Tasa e ICIO por la licencia Urbanística

TERCERO. Notificar la compensación concedida anotando la misma en cuantos expedientes sean procedentes.



En segundo lugar, se informa al Pleno sobre todo lo actuado en la puesta en marcha de las Piscinas municipales y sobre la tramitación de emergencia realizada, aprobando el pleno las gestiones llevadas a cabo.

En tercer lugar, se informa sobre la marcha y organización del Campeonato de Parapente.

En cuarto Lugar, se informa sobre la enajenación de la venta de 940 m2 de la parcela numero 1 del Polígono Industrial "El Soto" a la Mancomunidad de servicios Barco Piedrahita para la construcción de una Nave de Vehículos Pesados, Lavadero y Almacén, informándose que ya se ha firmado la Escritura Pública de su enajenación.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia desea someter a la consideración del Pleno por razones de URGENCIA, plazos de tramitación, repercusión y desarrollo de la zona y por razones socioeconómicas para el Municipio, la inclusión de la aprobación inicial de la Modificación Puntual N°26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Piedrahita, que conforma un sector de Suelo Urbano No Consolidado delimitado al sur por la carretera de Navaescorial, al norte por las construcciones de SUC del municipio, al este por SR Común de las parcelas 5223 y 5224 del polígono 12 y el cauce del arroyo Coladillo, y al oeste calle de nueva creación y promoción de viviendas sitas en la C/ Arroyo del Espinar.

En este sentido el Pleno, de acuerdo con lo que establece el artículo 47.2 de la LRBRL (artículo 51 del TRRL que nos remite al artículo 47.3 según redacción anterior a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local), es decir, con la mayoría absoluta del número Legal de miembros de la Corporación, acuerda su inclusión en el acta de la Sesión y, consecuentemente, en base a las razones expuestas por la Presidencia del Pleno, y por la totalidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente de la Modificación Puntual N°26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Piedrahita, que conforma un sector de Suelo Urbano No Consolidado delimitado al sur por la carretera de Navaescorial, al norte por las construcciones de SUC del municipio, al este por SR Común de las parcelas 5223 y 5224 del polígono 12 y el cauce del arroyo Coladillo, y al oeste calle de nueva creación y promoción de viviendas sitas en la C/ Arroyo del Espinar, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



TERCERO. Suspender la tramitación y el otorgamiento de las siguientes licencias en las áreas afectadas por la Modificación Puntual.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Federico Martín Blanco se manifiesta el agradecimiento los organizadores del Parapente, y en especial a Dña. M^a del Carmen Zafra Fernández por el acierto en la planificación y organización del Campeonato.

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión siendo las veinte horas y catorce minutos. De todo lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº ALCALDE PRESIDENTE